

Convocatoria de oposiciones

Andalucía

2017
(Resumen)



eduard
moragón

oposiciones de educación física



Índice

1. Plazas por especialidad	3
2. Temarios.....	3
3. Obligación de participar	3
4. Fase de oposición	4
4.1. Primera prueba	4
4.2. Calificación total de la primera prueba	4
4.3. Segunda prueba	5
4.4. Formato y características de la programación didáctica ...	6
4.5. Calificación de la segunda prueba.....	7
5. Calificación final de la fase de oposición	8
6. Calificación global del proceso de concurso-oposición	8
7. Plazo de presentación de solicitudes y tasas	8



1. PLAZAS POR ESPECIALIDAD

ESPECIALIDADES	TIPO DE ACCESO		TOTAL
	GENERAL	DISCAPACIDAD	
Lengua extranjera - Inglés	581	44	625
Lengua extranjera - Francés	560	42	602
Música	121	9	130
Pedagogía Terapéutica	325	25	350
Audición y Lenguaje	167	13	180
Total:	1.724	133	1.887

2. TEMARIOS

Los temarios vigentes para el presente procedimiento selectivo son los contenidos en la **Orden de 9 de septiembre de 1993**, del Ministerio de Educación y Ciencia, para el **resto de especialidades** en lo que se refiere exclusivamente a la parte A de los temarios, quedando sin vigencia para su aplicación lo dispuesto en cuanto a la parte B.

3. OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR

El personal integrante de las bolsas de trabajo docente del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden vendrá **obligado a participar** en el presente procedimiento selectivo, siempre que hubiese sido convocada la especialidad a la que esté adscrito en la bolsa de trabajo, incluidas las de perfil bilingüe, y reúna los requisitos para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

Será **motivo de exclusión** de las bolsas de trabajo no participar o no realizar al menos la primera prueba del procedimiento selectivo, incluidas todas sus partes, así como no presentar la documentación requerida para poder realizar en su totalidad cuantas actuaciones prevé dicho procedimiento, salvo los supuestos de fuerza mayor valorados por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

En el caso de que dicho personal concurra a procedimientos selectivos para el acceso a la función pública docente convocados por otras Administraciones educativas, se deberá aportar certificación del tribunal de haber realizado al menos la primera prueba del procedimiento selectivo, incluidas todas sus partes, con anterioridad al 20 de julio de 2017, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.



4. FASE DE OPOSICIÓN

El procedimiento selectivo dará comienzo en la **segunda quincena** del mes de **junio** de 2017. En el **acto de presentación** el personal participante en el presente procedimiento entregará los méritos alegados en la fase de concurso.

La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán carácter **eliminadorio**. *Esto quiere decir que a la exposición y defensa de la programación y unidad didáctica sólo pasan los que superen la primera parte.*

La calificación de cada una de las partes de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando en las puntuaciones otorgadas por los referidos miembros exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente anuladas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

4.1. PRIMERA PRUEBA

Esta prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta, y constará de dos partes.

Las dos partes de esta primera prueba tendrán una duración máxima de **tres horas y treinta minutos**, y se realizarán sin interrupción.

- A. Consistirá en la realización por escrito de un **ejercicio práctico** que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta. Esta parte se valorará de **0 a 10 puntos**. Las **características** de esta prueba práctica para cada especialidad son las recogidas en el **Anexo VI**.
- B. Esta parte consistirá en el **desarrollo** por escrito de un **tema** elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar por el tribunal y se valorará de **0 a 10 puntos**.

En esta prueba se nos dará a elegir entre dos temas del temario. Los tribunales facilitan tanto el número del tema como el título completo (normalmente lo escriben en la pizarra del aula).

4.2. CALIFICACIÓN TOTAL DE LA PRIMERA PRUEBA

Esta primera prueba se valorará de cero a diez puntos y se calculará realizando la **media aritmética** entre las puntuaciones de las dos partes de la misma, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o superior a **2,5 puntos**. Para la **superación** de esta primera prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación igual o superior a **5 puntos**.

La Administración adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la primera prueba sean corregidos y valorados de forma anónima. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.



Dicho de otra forma, tema y ejercicio práctico tienen el mismo valor, aunque es necesario obtener como mínimo 2,5 puntos en cada prueba, así como que la media de ambas sea igual o superior a 5 puntos.

4.3. SEGUNDA PRUEBA

La segunda prueba, que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia del aspirante, constará de dos partes: presentación y defensa de una **programación didáctica** y preparación y exposición oral de una **unidad didáctica**. Cada una de las partes se calificará de **0 a 10 puntos**.

A. **Presentación y defensa de la programación didáctica**

La programación didáctica deberá haber sido **elaborada personal e individualmente** por cada aspirante, hará referencia al currículo vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un área, relacionada con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología y contribución a la adquisición de las competencias, así como a la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y bibliografía.

La defensa de dicha programación tendrá una duración máxima de treinta minutos.

En el caso de que el Tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

B. **Preparación y exposición de una unidad didáctica**

El personal aspirante **elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su propia programación** o del temario oficial de la especialidad, para la preparación y exposición oral ante el tribunal.

El citado personal dispondrá de **una hora para su preparación**, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no se podrá utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático o electrónico.

En su elaboración deberán concretarse los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, los procedimientos de evaluación y la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Para su exposición, el personal aspirante podrá utilizar el **material auxiliar** sin contenido curricular que considere oportuno, que deberá aportar el mismo, así como un **guión** que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica.



La exposición de la unidad didáctica tendrá una **duración máxima de 30 minutos**.

El tribunal valorará en esta prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

4.4. FORMATO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

La programación didáctica tendrá inexcusablemente una extensión máxima, **sin incluir anexos, portada y contraportada**, de **50 folios**, en formato DIN-A4, escritos a **una sola cara, interlineado sencillo**, y con letra tipo **Times New Roman** o similar, de **12 puntos**, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de **12 unidades didácticas** desarrolladas, que deberán ir relacionadas y numeradas en un índice. La **portada** incluirá los datos de identificación del personal aspirante y la especialidad. En el caso de presentación de **anexos**, éstos en ningún caso contendrán el desarrollo de las unidades didácticas, sino información auxiliar de apoyo al desarrollo de las unidades didácticas presentadas (diagramas, mapas, figuras, fotos, cuadros, tablas, etc.).

En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de **elaboración propia**, la puntuación que se otorgará a la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

La programación didáctica debe incluir todos aquellos aspectos recogidos en el **Decreto 328/2010**, de 13 de julio, *por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial*, en su artículo 27, que son los siguientes:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada ciclo, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- b) La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias básicas.
- c) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- d) La metodología que se va a aplicar.
- e) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- f) Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.
- g) Las medidas de atención a la diversidad.
- h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.



- i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los equipos de ciclo.

Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

Los centros docentes podrán integrar las áreas en ámbitos de conocimiento y experiencia, para facilitar un planteamiento integrado y relevante del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado.

Es importante comprobar que la programación didáctica incluye todos estos elementos. No obstante, en el curso de preparación estamos programando atendiendo a todos estos aspectos.

Tan importante es respetar el formato de la programación como que ésta sea elaborada de forma personal. Si no se respeta el formato o el tribunal tiene cualquier indicio de que la programación no es única y personal, directamente la calificación de esta parte será de 0 puntos. Tened en cuenta que los miembros de diferentes tribunales hablan entre ellos, por lo que, aunque sea en diferente tribunal, no puede haber nunca dos programaciones idénticas.

Para la defensa de la programación sería conveniente que cada miembro del tribunal disponga de una copia de la misma. Para ello podemos optar por llevar copias extra el día de la exposición. Si la entrega de la programación didáctica se realiza por correo electrónico y tenemos constancia de que los miembros del tribunal van a disponer de medios electrónicos durante la exposición, no sería necesario llevar dichas copias. Similar recomendación os hago para la defensa de la unidad didáctica.

Se recomienda llevar el “guión” (folio) que dejan de apoyo a la exposición preparado de casa, así como que incluya la menor información posible. Si puedes prescindir de él, mejor.

4.5. CALIFICACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA

La calificación de esta segunda prueba será de cero a diez puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:

- A.** Presentación y defensa de la **programación didáctica**. Se calculará multiplicando por **0,3** la calificación obtenida.
- B.** Preparación y exposición oral de una **unidad didáctica** ante el tribunal. Se calculará multiplicando por **0,7** la calificación obtenida.

Dicha ponderación sólo se realizará en el supuesto de que se hubieran obtenido como mínimo 2.5 puntos en cada una de las partes de que consta esta segunda prueba. Para la superación de esta segunda prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global igual o superior a cinco puntos.

En otras palabras, la programación didáctica tiene un valor del 30%, mientras que la unidad didáctica tiene el 70%.



5. CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación final de la fase de oposición será la **media aritmética** de las puntuaciones obtenidas en las **dos pruebas** superadas, ambas valoradas de 0 a 10 puntos.

6. CALIFICACIÓN GLOBAL DEL PROCESO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Para la obtención de la puntuación global, los órganos de selección ponderarán en **dos tercios** la puntuación obtenida en la fase de **oposición** y en **un tercio** la obtenida en la **fase de concurso**.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TASAS

Las solicitudes deberán presentarse del 7 de abril al **2 de mayo**, ambos incluidos.

La tasa por derechos de examen será de **41,50 euros**. Quienes utilicen el medio telemático para la cumplimentación, firma, registro de la solicitud y pago por banca electrónica, tendrán derecho a una **bonificación de 3 €** sobre el importe a ingresar.

*“Las oportunidades no son producto de la casualidad,
más bien son el resultado del trabajo.”*